

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 27 de Febrero de 1936

NUMERO 7247

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 42, de 24 de Febrero, por el cual nombran a Saulo Herrera, Telégrafista de El Real, Darién.

SECCION PRIMERA

Resolución 18, de 26 de Febrero, por la cual conceden permiso a Lyons Hardware, para que pueda enviar y traer un revolver.

Resolución 72, de 26 de Febrero, por la cual niegan el recurso de avocamiento en una contraescritura policiva en que aparece como protagonista Ricardo Guardia Fernández.

Resolución 73, de 26 de Febrero, por la cual se conceden sus vacaciones a Victor Manuel Hernández.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 35, de 22 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel Octavio Vásquez.

Resolución 36, de 26 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Lorenzo Viescino y Anacleto Amblu P.

Resolución 37, de 26 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Emilio Moscoso D. y Tomás Herrera, L.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en Gobierno

DECRETO NUMERO 42 DE 1936
(DE 24 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Saulo Herrera, Telégrafista de Primera Clase de El Real, Pinogana, Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Pueden importar una arma

RESOLUCION NUMERO 18
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 26 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 57 del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Lyons Hardware Company, el permiso correspondiente para que puedan enviar y traer un Revolver marca Smith & Wesson Calibre 38, número 336-925, perteneciente al señor Carlos Vicente Biebarach, de esta ciudad, el cual será reparado por la casa Smith & Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, Estados Unidos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se niega el avocamiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, Febrero 26 de 1936.

El defensor de Ricardo Guardia Fernández pidió al Alcalde del Distrito de Colón, que enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia las resoluciones dictadas por el Juez de Policía y al mismo Alcalde, contra dicho Guardia Fernández, porque el defensor desea que el Poder Ejecutivo Nacional avoque el conocimiento del asunto.

Recibido el expediente en la Secretaría de Gobierno desde el día 19 de este mes, el recurrente no ha fundado su recurso, y el Poder Ejecutivo no le encuentra mérito al asunto para resolver el avocamiento. En consecuencia, se niega el avocamiento y se ordena la devolución del procesado a la Oficina de origen.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, Febrero 26 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Victor M. Hernández S., Sub-Director de la Cárcel Modelo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día primero de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 22 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Manuel Octavio Vásquez, empleado al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de licencia con derecho a sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 36.—Panamá, Febrero 26 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Lázaro Viscaino y Anacleto Ambulo P., empleados al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de licencia con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Marzo próximo venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 26 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Emilio Moscoso D. y Tomás Herrera L., empleados al servicio de la Sección de Egresos de esta Secretaría, un mes de licencia con derecho a sueldo, en la forma que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 397, 398 y 399

(Día 26 de Febrero)

Assanual Jhamoomal, bales tallados, kimonas y piyamas de seda, 2 bultos, por vapor Anna Maersk, de Heng Kong, por 300.98

Chussein Simh Eros, tela de seda, sobrecamas de algodón, 3 bultos, por vapor Anna Maersk, de Yokohama, por 1.066.28

Yanci & Pereira, picles curtidos para zapatos, 2 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por 456.94

Shung Cheung, Cia., cebollas, papas, 130 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por 137.10

V. Endara, (Cónsul del Ecuador), muestras de jugo de naranja, 2 bultos, por vapor Santa María, de Guayaquil, por 7.56

Homsany Azrak, telas de seda, 25 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por 1.511.60

The Panama Coca Cola Bottling Co., tocino, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 527.99

Virgilio Capriles, sardinas, aceitunas, aceite de oliva, extracto, 40 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por 1.448.00

The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 71.76

A. de la Guardia, pollitos finos de cría, 1 bulto, por avión, de Miami, por 10.00

Compañía Noriega S. A., cemento blanco, brochas de pintar, 107 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 130.20

Panama American Orange Crush, ciruelas pasas, manzanas, 75 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por 167.50

Compañía Panameña de Calzados, tela engomada para punteras, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 120.00

Marta Goyareb, flores naturales, 2 bultos, por avión, de San José, por 2.00

J. M. Berrocal, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de Brownsville, por 16.00

Marta Goyareb, flores naturales, 3 bultos, por avión, de San José, por 3.00

West Indian Oil Cia., archivador de cartón, índice, 2 bultos, por avión, de Nueva York, por 1.05

Enrique Halphen, tubería galvanizada, tubería de latón, 16 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por 103.65

Auto Service Co., repuestos para autos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 343.60

J. Mahn, ollas esmaltadas, baldes galvanizados, agujas, etc., 53 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por 1.207.59

Virgilio Capriles, avena, lentejas, pasas, garbanzos, 215 bultos, por vapor Osabruck, de Valparaiso, por 1.007.49

The Wilcox Mercantile, alambre de malla para mosquito, 2 bultos, por vapor Amsterdam, de Amsterdam, por 191.07

Julio Canavaggio, champagne Mumm, 15 bultos, por vapor Colombie, El Havre, por 234.00

Luis López, corbatas para hombres, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 144.38

Fat & Cia., cebollas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por 32.70

GACETA OFICIAL, JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1936

Shung Fat & Cia., cebollas, 200 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	213.00	Chial Leon Cia., hierro corrugado galvanizado, 200 bultos, por vapor Alster, de Amberes, por	600.00
Shung Fat & Cia., papel de envolver, 100 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gotemburgo, por	338.22	Compañía Kito Chen, jabón de lavar, pasta dentales, 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	71.34
Shung Fat & Cia., cebollas, 50 bultos, por vapor Amsterdam, de Amsterdam, por	70.50	Antonio Fong Cia., jabón de lavar, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	78.88
José Misteli, artículos de metal plateado, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.37	González Hnos., estufas de aceite para uso doméstico, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	180.60
E. R. Brewer & Cia., jabón de lavar, jabón tocador, etc., 72 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	354.70	González Hnos., alfombras de yute, 3 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	187.20
Chung Yat Sun, clavos, tacones, cordones para calzados, 8 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	313.27	Wilfred L. Smuthe, libros sagrados y religiosos, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	11.00
Salomon Acoca, correas de cuero para hombres, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	72.00	Secretaría de Hacienda y Tesoro, máquina de sumar, archivadores de acero, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	3,573.30
Novedades Antonio, carteras de cuero y de imitación de cuero, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	108.75	The Wholesale Tire & Supply, esmaltes y lacas, adalgaador pintura, 38 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	360.92
Alfred Schaff, lámparas eléctricas, puertas para refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Ancón, Nueva York, por	254.33	Ricardo Alonso, bolsas de papel, 52 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	157.97
Yau Ka Hing Hnos., jabón de tocador, polvos de talco, pasta dental, 34 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	231.22	Ricardo Alonso, papel de envolver, 24 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gotemburgo, por	89.30
Almacén Mirco, jabón de tocador, ranajas de afeitar, 55 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	73.73	Armour & Co., queso, embutidos, tocinetas, patas de cerdo, 239 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	2,428.11
Swift & Cia., mantequilla, 35 bultos, por Versguas, de La Habana, por	240.57	Armour & Co., polvos de mucinagástrica, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	56.40
Horsany Azrak & Co., telas de seda, 8 bultos, Nankai Marú, de Kobe, por	460.18	D. Ryan, ungüentos, anuncios, 7 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	197.73
Central de Lecherías, tapitas de pulpa para botellas de leche, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	110.24	Julio Vos, cajas de madera desarmadas, 240 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	114.33
Najao & Murase, hule, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	54.91	The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	187.43
I. Galindo Jr., papas, 300 bultos, por vapor Quirigua, de San Francisco, por	390.00	Herna Hnos., cocinas, molinos para maíz, planchas, 21 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gotemburgo por	240.62
British American Tobacco, cigarrillos, 10 bultos, por vapor San Gabriel, de Norfolk, por	164.81	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	587.50
Luis Sánchez e Hijos, balanzas, 13 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	92.22	Legación Británica, aparato para enfriar agua con sus partes, 2 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	106.93
The Wholesale Tire & Supply, tela imitando cuero para tapicería, 6 bultos, por vapor Presidente de Cleveland, de Yokohama, por	325.12	Romsny Azrack, sombreros de algodón, calcetines, camisas, etc., 27 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por	1,404.30
Hospicio de Huérfanos, papel para imprimir, 8 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gotemburgo, por	127.00	Benito de la Iglesia, vidrios planos ordinarios, 36 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por	76.19
Mr. Clotilde G. de la Ossa, 200 pollitos recién nacidos, 2 bultos, por vapor avión, Miami, por	20.00	Hospital Santo Tomás, neosalvasan, ungüentos, vacunas, 1 bulto, por vapor Crymsen, de Amsterdam, por	402.22
The Star & Herald, tinta para imprenta, repuestos imprenta, 7 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	528.36		

000206

Nº 154. La señora María Donini de Meyer y el Banco Hipotecario de Panamá S. A. adicionan y modifican un contrato hipotecario.

Nº 155. Manuel Balliño protocoliza un documento privado por el cual Angel Prol Rodriguez le vendió un negocio de tenería ubicado en el Caserío de Monte Oscuro, Distrito de Panamá.

(Día 22 de Febrero)

Nº 156. El Dr. José Joaquín Vallarino traspasa al señor Roberto Vallarino un crédito hipotecario del señor Augusto Regis, y Roberto Vallarino conviene en conceder al deudor un año más de plazo para el pago de la obligación, rebajándole los intereses a partir de la fecha, al tipo de 6% anual.

Nº 157. La Sociedad Grebien & Martini, Inc. celebra contrato con la señorita Hortensia Alemán sobre reparación del techo y otras mejoras en la casa de ésta, situada en la Calle Octava número 18, y la señorita Alemán constituye hipoteca para garantizar el pago de la obra.

(Día 26 de Febrero)

Nº 158. El señor Raúl Espinosa y las señoras Elisa María Espinosa de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Isabel Espinosa de Vallarino, y Cecilia Espinosa de Arias, venden al Gobierno Nacional las fincas números once y doce (11 y 12), denominadas "Espala Arriba" y "Lovaina", ubicadas en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Febrero)

Nº 145. Por la cual el Banco Nacional y las señoras Agustina Jaén viuda de Paredes, Dolores María Paredes, Carmen del Rosario Paredes Jaén y Ana María Paredes, modifican y adicionan contrato de préstamo garantizado con hipoteca sobre una finca en Bella Vista de esta ciudad.

Nº 146. Por la cual la señora Emilia Alba viuda de Henríquez, vende al Gobierno Nacional de la República de Panamá, un terreno situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Nº 147. Por la cual la señora Pastora Bárcena viuda de González, vende al señor Pablo Richi, un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por B. 150.00.

Nº 148. Por la cual Aida Clotilde Dorati, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por B. 500.00 sobre una finca ubicada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.

Nº 149. Por la cual la Compañía Noriega, S. A., vende al señor Juan Esquivel un lote de terreno situado en el lugar llamado Paso Valiente, Sabanas de esta ciudad, por B. 250.75.

(Día 22 de Febrero)

Nº 150. Por la cual la Compañía Noriega, S. A., reúne los lotes de terreno en el Barrio Obrero de esta ciudad, para que formen una sola finca en el Registro y la vende al señor Victor Cruz Urrutia, por la suma de B. 1.050.00 y a Eloisa María Mora.

Nº 151. Por la cual la señorita Asunción Loaiza y José Victoria Loaiza venden a la Sra. Dulcísima Tarsila Victoria los derechos que le corresponden en la sucesión de doña Elena Cajar de Loaiza, por la suma de B. 200.00.

(Día 26 de Febrero)

Nº 152. Por la cual los señores Francisco Bruno y Francisco Musmano venden a la señora Tomasa Quintaro una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 500.00.

Nº 153. Por la cual el señor Otto Jesurún Lindo cancela hipoteca constituida por el señor Antonio Cueto Jr.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4247. Escritura número 49 de 20 de Febrero en curso, Notaría del Circuito de Colón, por la cual Panama American Banana Co., vende una finca a José María González, y The National City Bank of New York hace una cancelación hipotecaria.

As. 4248. Oficio número 99 de 22 de Febrero en curso, del Juez Primero de este Circuito, con el cual acompaña copia auténtica de la demanda promovida en ese Tribunal por Manuel y Mariano Ramírez Márquez contra William Fullman.

As. 4249. Escritura número 156 de 22 de Febrero en curso, Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Joaquín Vallarino traspasa a Roberto Vallarino un crédito hipotecario de Augusto Regis.

As. 4250. Certificado número 2616 de 22 de Febrero en curso, de la Gobernación de esta Provincia, expedido a favor de la razón social de la casa "Ramón Bermúdez Castillo", domiciliada en esta ciudad.

As. 4251. Escritura número 150 de 22 de Febrero en curso, Notaría Segunda de este Circuito, por la cual La Compañía Noriega S. A., vende una finca situada en el Barrio Obrero de esta ciudad, al Lic. Victor Cruz Urrutia y Eloisa María Mora.

As. 4252. Escritura número 16 de 16 de Febrero en curso, Notaría del Circuito de Coché, por la cual la Nación otorga título de propiedad sobre un terreno denominado El Zambo, situado en el Distrito de Penonomé, a favor de Rodolfo Suárez.

As. 4253. Escritura número 90, de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad "Kwong Mee Lung & Compañía, Limitada" el 16 de Diciembre de 1935, en que se nombra nueva junta directiva y se eligen dignatarios.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4254, 4255, 4256, 4257, 4258 y 4259. Contratos de banano celebrados en Bocas del Toro el 1º de Enero de este año, por los cuales los señores William Reid y Andre, William Reid y Simpson, Josiah Ricketts y Esson, William Rigg y Richards, Henry Roberts y Dennis y Charles Robinson y Cohen, venden a la United Fruit Company toda la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de 2 años.

As. 4260. Certificado expedido por el Notario Público Primero de este Circuito el día 21 de los corrientes, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4035 del Tomo 21 del Diario.

As. 4261. Certificado expedido el 21 de los corrientes por el Notario Primero de este Circuito, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4036 del Tomo 21 del Diario.

As. 4262, 4263, 4164, 4265 y 4266. Contratos de banano celebrados en Bocas del Toro el 1º de Enero de este año, por los cuales los señores: George Nembhard y Edward, Malcolm Oats y Gale, Theophilus N. Patterson y Land, Betay Reid y Bryan y Robert Reid y Hamilton, venden a la United Fruit Company toda la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de 2 años.

As. 4267, 4268, 4269 y 4270. Contratos de banano celebrados en Bocas del Toro el 1º de Enero de este año, por los cuales los señores Arthur Lewis y Lewis, James Mignott y Jones, Clifford Mullings y Murdock, William McIntyre y Mack, venden a la United Fruit Company toda la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de 2 años.

As. 4271 y 4272. Contratos de carro celebrado en Panamá el 11 de Febrero actual, por los cuales la United Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca 'Ford', a Salvador Cattán y José Antonio Remón.

As. 4273. Escritura número 153 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela hipoteca a Antonio Coeto Jr.

As. 4274, 4275 y 4276. Contratos celebrados en Colón el 13, 7 y 8 de Febrero actual, por los cuales la Colón Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca 'Ford', a Antonio Tagarópulos, Walter G. Harvey y Waldemar Hafemann.

As. 4277. Escritura número 148, de 20 de Febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza un certificado expedido por la Panamá Brewing & Refrigerating Company, Limited, donde consta la elección del Concejo de Administración, del Comité de Vigilancia y de los Dignatarios de la referida sociedad.

As. 4278. Escritura número 46, de 14 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bernardina Gálvez vende sendas partes de una finca situada en David, a América Alvarado de Gutiérrez, Herminia Gálvez de Jované y Balvina Alvarado.

As. 4279. Escritura número 158 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Raúl Espinosa y otros, venden al Gobierno Nacional dos fincas situadas en el distrito de Las Palmas.

As. 4280. Escritura número 51, de 5 de Julio de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Agueda Otilia Inés y Ramón Antonio Polo, un lote de terreno situado en el distrito de Santa María.

As. 4281. Escritura número 53, de 28 de Enero de 1936, otorgada en la ciudad de Barcelona, España, ante un Notario del ilustre colegio de Cataluña, por la cual José María de Zulueta y Partegás, confiere poder general a Rafael Espinosa de los Monteros y Villamizar.

As. 4282, 4283 y 4284. Contratos celebrados en Colón el 7 y 12 de Febrero actual por los cuales la Colón Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca 'Ford', a los señores: L. H. Schriever, Cyril Turney y James Ford.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 21 de Febrero)

Ana Clotilde Torres, Victor Manuel More, Félix Ballejos, Doris Eida Romero, Francisco Paz Mendoza.

(Día 22 de Febrero)

Ana Raquel Flores.

(Día 26 de Febrero)

Anable Enrique Pinillo, Diógenes de la Espriella Jr., Luis Alberto Montenegro, Marcela Méndez, Ildelfonso Villarreal, Margarita Bibern, Plinio Guillermo M. Nathy.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Febrero)

Matilde Rivas.

(Día 22 de Febrero)

Maria del Carmen Morales.

(Día 26 de Febrero)

Benilda Recreo.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HOBACIO MORENO Y A.

000208

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Mariano Sosa Galvino

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Aaron Alfred Maduro y Otto Jesurún Lindo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han prorrogado por tres años más, el término de la Sociedad "LINDO & MADURO", de este domicilio, que fue constituida por escritura número 343 de 11 de Junio de 1927, otorgada en esta Notaría, inscrita en el Registro Público al folio 70 del Tomo 44 de Personas Mercantiles, bajo asiento 5692.

Lo anterior consta en la escritura 149 de esta fecha.
Panamá, Febrero 20 de 1936.

M. SOSA C.,
Notario Público Primero.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de Marzo de este año, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate de la Finca número ochocientos noventa y uno (891), inscrita al Folio sesenta y dos (62) del Tomo ciento ochocientos (188), Sección de Veraguas, que la constituye un lote de terreno denominado "La Piñuela", en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino de Los Pozos de la Piñuela; Sur, terreno de Juan Lam y José Alvarez; Este, predio de Virginia Velarde y Oeste, quebrada de la Piñuela. Esta finca ha sido embargada en el juicio ejecutivo propuesto por The Panama Coca-Cola Bottling Co. Inc., contra Juan Lam y tiene una superficie de una hectárea dos mil trescientos metros cuadrados.

La base del remate es la suma de cien balboas (B. 100.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo de la propiedad.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Enero 28 de 1936.

P. A. AIZPÍ,
Secretario.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Pasasio Arrocha se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Febrero doce mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, el Tribunal, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Pedro Pasasio Arrocha, desde el día dos de Enero del corriente año, fecha de su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de tercero, la señora Clodoarda Escobar de Arrocha, en su carácter de conyuge sobreviviente.

En consecuencia se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fiscal para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuorias; y

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto que prescribe el artículo 1501 del Código Judicial. Copia de dicha edicto se entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese.

L. Sosa.—L. Hincapié, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, en la ciudad de Panamá, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

Edicto Emplazatorio

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio criminal contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones, se han dictado las siguientes sentencias:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Enero tres de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto este Juzgado en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Manuel Flores, costarricense, de 30 años de edad, soltero, jornalero y católico a la pena de tres meses (3) de reclusión, pero tomando en consideración las atenuantes de su confesión

expontánea, su buena conducta observada anteriormente como consta de autos con los testimonios de Lincoln Biggs y Eulogio Rizo, además el haber el reo Manuel Flores cumplido con exceso la pena, se ordenó su libertad el día 29 de Enero de 1935. Se condena así mismo al procesado Francisco Espinosa a sufrir la misma pena de tres (3) meses de reclusión, sin tomar en cuenta ninguna atenuante, por existir la agravante de haberse fugado de la cárcel sin saber su paradero hasta este momento. Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo Francisco Espinosa so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requirieren también a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Esta sentencia se encuentra fundada en las siguientes disposiciones legales 2153, 2157, 2219, 2269, 2265 y demás relacionadas del Código Judicial así como los artículos 50, 48, 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, consáltese.—El Juez Municipal del Distrito.—(fdo.) V. E. LOPEZ.—(fdo.) Aniceto Cervera.—Srio."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:—Ha venido en consulta del Juzgado Municipal del Distrito Cabecera, la sentencia proferida el tres (3) de los corrientes, en la causa contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones.—Para resolver se considera: El señor Juez del conocimiento impone a los acusados la pena mínima señalada en el artículo 319 del Código Penal, de tres meses de reclusión, por estimar que no concurren agravantes en el caso contemplado, y como Flores tiene cumplida su pena con exceso le mandó poner en libertad; y en cuanto a Espinosa, por hallarse prófugo, ordenó su persecución con las prevenciones legales. Tal fallo fue consentido por las partes, y como este tribunal no tiene observación que hacerle, lo aprueba administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley.—Notifíquese, regístrese y devuélvase.—El Juez (fdo) JOSE ESTRADA G.—El Secretario.—M. A. Bendiburg."

Dado en Bocas del Toro a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por 5 veces consecutivas y durante (3) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

V. E. LOPEZ.

El Secretario,

Aniceto Cervera.

5 vs.—3

Aviso de Licitación

Hasta las diez (10) de la mañana del día 24 de Marzo de 1936, se recibirán en el Despacho del suscrito Subsecretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para el arrendamiento de un lote de terreno de propiedad nacional, de trescientos ochenta metros, con treinta y ocho centímetros cuadrados (380.38) ubicado en Panamá la Vieja, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la carretera que conduce a San Francisco de la Caleta; por el Sur, playas de la bahía de Panamá la Vieja; por el Este, la carretera Nacional y por el

0000210

Este, terrenos nacionales. Sobre este lote hay actualmente construída una casa de madera de dos pisos, de techo de hierro acanalado, de propiedad del señor Manuel Marcelino Caballero.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en que conste que se ha depositado en esa oficina, la cantidad de doce balboas (B. 12.00), para ser postor hábil en la licitación.

El contrato de arrendamiento se hará por el término de cinco (5) años, y el rematador deberá prestar una caución real que garantice su obligación o una fianza personal, o dos fiadores que se obliguen solidariamente con él, por el pago del arrendamiento.

En la celebración del contrato de arrendamiento se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 292 y 293 del Código Fiscal y para el remate, el Capítulo XIX de la Ley 63 de 1917 sobre licitaciones públicas.

J. I. QUIROS Y Q.,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 60.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 6.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

Pliego de Cargo

El siguiente es el pliego de cargos en la licitación abierta para el suministro de artículos para el Ramo de Instrucción Pública:

- 4.000 cajas de tiza blanca, fabricación japonesa, de 100 varritas cada una, en un envase de cartón.
- 200 cajas de tiza de colores variados, (para dibujos en el tablero) de una gruesa de varritas y envase de ma-

dera, igual o semejante a la muestra de la casa American Crayon Co., Sandusky Ohio, U. S. A., y que se vende también en plaza.

600 y no 6.000 gruesas de lápices de grafito negro, suave, HB, forrados en madera, de forma cilíndrica o hexagonal y sin borrador, como la muestra o algo mejor, pero barato.

750 cajitas de plumas, marca Eagle Pencil Co. E-10, N. Y. y de 100 unidades cada una.

4.000 paquetes de tinta en polvo, para un litro de solución cada uno, pero en envase que no sea de parafina, como en los casos anteriores, porque frecuentemente se destruyen con la humedad y se pierde el contenido. Sería preferible y económico, el envase de lata para cada paquete, por la seguridad de conservación y acarreo.

La tinta debe ser azul-negra o en defecto de ésta, azul de color firme, que no sea fácil de borrar o desaparecer del papel con la aplicación de ácido o cualquier otra sustancia como la solución de sal de acedera.

120.000 cuadernos de 36 páginas, tamaños: 7 pulgadas horizontal por 8 1/4 pulgadas vertical, con pergamino de papel de forro corriente y página de papel blanco de 16 libras de peso base por lo menos, rayado sencillo horizontal en ambas caras.

60.000 cuadernos de 48 páginas de iguales dimensiones, papel y forro que los anteriores, con rayado sencillo y horizontal en ambas caras.

5.000 tinteros de loza, según muestra.

30.000 plumarios de madera, según muestra o de mejor calidad, pero que sean económicos.

6.000 resmas de papel blanco, 16 libras de peso base de calidad, con rayado sencillo, horizontal. Tamaños: 8 1/2 pulgadas horizontal por 7 pulgadas vertical. El rayado debe ser en ambas caras.

Nota: La experiencia ha demostrado, que la calidad de papel periódico aplanchado o casi secante—que tienen los cuadernos y resmas comprados anteriormente, no prestan ningún beneficio ni economía al niño, porque su valor tan bajo así como su poder absorbente, dan lugar a que se formen amondu, manchones al regarse la tinta usada al escribir en lugares borrados, cuando no rasgos inentendibles, transparencia de lo escrito y destrucción del papel en la parte que se borra.

Como el papel de práctica se usa también en los ejercicios y exámenes escritos de cada mes, es la razón por la cual se recomienda el papel blanco rayado de 16 libras de peso base como calidad, que es más barato que el de color.

Naturalmente, que una calidad de papel como la que se venía usando resulta ser congruente a la economía del momento, por lo barato, mas no adecuado a los intereses y principios pedagógicos; por esta razón, este Despacho le encarece, que al ser presentadas las muestras de los proponentes en la licitación, se le dé previo aviso para oxaminarlas y emitir también su opinión.

500 resmas de papel blanco, rayado sencillo y horizontal en ambas caras, de la calidad indicada. Tamaño: 8 1/2 pulgadas, horizontal por 11 pulgadas vertical.

1.500 borradores de tablero, de felpa con dorso de madera como los que se han venido usando.

500 metros de madera, para uso en el tablero.

100 compases, todo de madera.

100 escuadras, de madera, para uso en el tablero.

19 rollos de papel manila, buena calidad de 36 pulgadas, de ancho (alto) y 60 libras de peso.

Los tableros deben ser contruídos, de madera comprimida de ocho (8) pies de largo por tres (3) pies de ancho, al estilo de los del año pasado.